

## COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA III REESTRUCTURACIÓN DE BMN

**APLICACIÓN MEDIDAS ERE:** El pasado miércoles tuvo lugar una extensa sesión de la Comisión de Seguimiento en Madrid, en la que los sindicatos firmantes del Acuerdo recibieron información por parte de BMN de cómo están ejecutándose los distintos programas y del por qué no se están cumpliendo los plazos previstos.

En definitiva, achacaron esa demora a cuestiones organizativas. Pusieron como ejemplo que desde los SS.CC. de Palma se siguió dando servicio al Banco de Sabadell hasta el mismo 11 de octubre. También explicaron que están pendientes de que el Banco analice cómo va a reestructurar los SS.CC., teniendo en cuenta que se está en plena negociación para la externalización de distintas unidades y de parte de la red de Madrid, sin que pudiesen concretar a las reiteradas preguntas de esta parte ni calendario ni unidades afectadas, no obstante confían en tener los acuerdos cerrados para antes de Navidad, aunque éstos se ejecuten posteriormente. Como dato, de los 4.189 FTE que quedarán en el Banco a 31-12-2017, sólo 623 trabajarán en los SSCC. En cuanto al ERE apuntaron que lo tendrán todo ejecutado en enero de 2014.

Se escudaron en los mismos argumentos para explicar que los programas no se estaban aplicando de igual manera en los distintos territorios, si bien nos indicaron que las bajas incentivadas y excedencias empezarán a aplicarse en Baleares a partir del 1 de noviembre.

**EL SEPE:** Sobre los problemas con el abono de las prestaciones del SEPE, BMN los atribuye a problemas de interpretación que de la norma hace la Administración y advierte que no es de recibo que los sindicatos le traslademos a BMN un tema legal o de interpretación ajenos al Banco y que, desde luego, BMN no va a pagar lo que no paga el SEPE.

Propone que las personas afectadas interpongan una demanda contra el SEPE y contra BMN y que sus servicios jurídicos colaboren con los de los sindicatos para conseguir que pague el SEPE.

CCOO achacamos la problemática que está habiendo a que BMN no debe haber comunicado correctamente al SEPE las reducciones de jornada, habida cuenta que en otras entidades con acuerdos similares de reducción de jornada, no está habiendo problemas con el cobro de la prestación.

Finalmente el Responsable de RLL, para compensar las posibles pérdidas puntuales, pidió a los sindicatos presentar una propuesta, asumiendo BMN parte del coste.

**RETENCIONES IRPF:** Los sindicatos venimos reclamando que la reducción salarial del 20% debe venir acompañada de una menor retención a cuenta del IRPF, pero que ello no está dándose.

BMN nos indica que son procesos automáticos del programa de nóminas, que se revisan periódicamente (trimestral) y que entienden que las retenciones practicadas en la nómina del mes de octubre deben ser las correctas. Los sindicatos negamos que eso sea así pues hay gente en reducción desde junio que, con esa explicación, ya tendría regularizada su nómina.

Como se ve, BMN no tiene nada claro este tema, aunque se comprometió a aclararlo tras nuestra insistente reclamación.

## Tabla de aplicación de programas efectuada a 16/10/2013:

PROGRAMAS	ANDALUCÍA		BALEARES		CATALUÑA		LEVANTE		MADRID		Totales		
	RED	SSCC	RED	SSCC	RED	SSCC	RED	SSCC	RED	SSCC	RED	SSCC	BMN
Suspensiones	40	1	28	1	0	0	35	0	0	0	103	2	105
Reducción 20%	234	13	135	24	0	0	144	9	0	0	513	46	559
Excedencias	26	0	0	0	0	0	6	0	1	1	33	1	34
> 50 años	4	0	1	28	0	0	0	0	0	0	5	28	33
Bajas incentivadas	39	2	4	1	4	2	13	0	0	0	60	5	65
<b>Totales</b>	<b>343</b>	<b>16</b>	<b>168</b>	<b>54</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>198</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>714</b>	<b>82</b>	<b>796</b>
<b>Total Personas afectadas</b>											<b>796</b>		

**OTROS TEMAS:**

- **Vacaciones.** CCOO expuso que los días de vacaciones para los que están en ERTE, con reducción de jornada del 20%, no debían verse reducidos. BMN replicó que si la reducción se concentra en un día a la semana, los días de vacaciones deben reducirse, no así si la reducción es de un porcentaje diario.
- **Ayudas de guardería y de formación de hijos de empleados.** Se ha detectado que BMN no paga esas ayudas en los casos en los que algún trabajador/a se haya acogido a una de las excedencias pactadas. Los sindicatos nos remitimos al texto del Convenio donde el único requisito exigible es el nacimiento del hijo/a y que la ayuda debe percibirse en el año de nacimiento, en el que cumpla 1 año y en el que cumpla 2 años (Ayuda de Guardería) o durante los años en los que cumpla de 3 a 25 años (Ayuda de Estudios).

BMN recabará información de la Comisión de Interpretación del Convenio antes de tomar una decisión, anticipando que pudiera ser que le correspondiese la parte proporcional de la ayuda según el tiempo trabajado durante el año.

- **Premios de Fidelidad.** UGT reclama que las personas procedentes de CajaGRANADA que han abandonado la empresa (requisito establecido en el Acuerdo del 28-5-2013) pasando a Banco Sabadell, no han cobrado la parte proporcional del Premio de 25 años de antigüedad. El Responsable de RRL se compromete a solucionar esta cuestión.

En lo referente a los Premios de Fidelidad que, derivados del artículo 77 del CC, se percibían en Sa Nostra y CajaMurcia al cumplir 25 años de antigüedad, y que BMN suspendió injustificadamente, vuelven a rechazar las reclamaciones que CCOO defendió en la última Comisión Delegada de Seguimiento celebrada en Palma a la que se une hoy UOB por carta, reclamando ese premio para los que tuvieran ese derecho a fecha 31-12-2012.

**Ficha de afiliación**

fecha .....

Nombre y apellidos .....

DNI ..... Teléfono ..... Fecha nacimiento .....

Dirección.....

Población ..... Código postal .....

Empresa/centro de trabajo .....

Domiciliación bancaria:

--	--	--	--

Banco/Caja

--	--	--	--

Oficina

--	--

D C

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuenta corriente/libreta

Correo electrónico ..... Firma:

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala directamente a la Sección Sindical de tu territorio)

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajas, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a [lodp@ccoos.es](mailto:lodp@ccoos.es) o llamar al teléfono 917028077.